

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| Proceso | Ejecutivo Singular |
|----------|-------------------------|
| Radicado | 2021-00810 |
| Asunto | Rechaza por no subsanar |

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por el **EDIFICIO TORRE PORTAL PLAZA P.H.**, en contra de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR TORRE LIBERTADORES y CARLOS HORACIO BETANCUR URIBE.**

El Juzgado, mediante auto del 13 de agosto de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR, solicitada por el EDIFICIO TORRE PORTAL PLAZA P.H., en contra de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR TORRE LIBERTADORES y CARLOS HORACIO BETANCUR URIBE, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente diligencia.

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

TIFÍOUES

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez Juez Municipal Civil 006 Juzgado Municipal Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a15d2bef643e62842168914bdd3335fe193266eeb46b3727084eecef5c261c8**Documento generado en 26/08/2021 01:51:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica